

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Academia Mollet», de Mollet del Vallés (Barcelona), en la categoría de autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 12 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de estudio de terreno para la construcción del Museo de la Ciencia y de la Técnica de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 4 de junio último para la adjudicación al mejor postor de las obras del estudio del terreno para la construcción del Museo de la Ciencia y de la Técnica de la Ciudad Universitaria de Madrid, por un presupuesto de contrata de 1.487.275,65 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario designado a tal efecto, en la que consta que la proposición más ventajosa es la sucrita por «Construcciones Aro, S. A.», residente en Madrid, calle de Infanta Mercedes, número 127, que se compromete a realizar las obras con una baja de 23,10 por 100, equivalente a pesetas 343.560,67, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 1.143.714,98;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Aro, S. A.», residente en Madrid, calle de Infanta Mercedes, número 127 las obras de estudio de terreno para la construcción del Museo de la Ciencia y de la Técnica, en la Ciudad Universitaria de Madrid, por un importe de pesetas 1.143.714,98, que resultan de deducir 343.560,67 pesetas, equivalente a un 23,10 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.487.275,65 pesetas que sirvió de base para la subasta.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 1.211.686,88 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 59.491,02 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Museo de la Ciencia y de la Técnica, de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido adjudicado definitivamente el proyecto adicional de obras de reforma en el edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla (calle Zaragoza, número 10).

Visto el proyecto adicional de obras de reforma en el edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla, calle Zaragoza 10, redactado por el Arquitecto don Aurelio Gómez Millán, y

Resultando que el importe total del presupuesto de 367.726,78 pesetas se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 290.706,75 pesetas; 15 por 100 de beneficios industrial, 43.606,01 pesetas; pluses, 22.892,76 pesetas; importe de contrata, 357.205,52 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,45 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 4 por 100 (Decreto 7 de junio de 1933) 4.046,64 pesetas; ídem, ídem por dirección 4.046,64 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.427,98 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que por tratarse de un proyecto adicional de otro anterior procede la adjudicación al mismo contratista que ejecutó las obras del proyecto primitivo, quien se compromete a

realizar las referidas obras por el presupuesto tipo de contrata, que ascienda a 357.205,52 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación definitiva del referido proyecto adicional de obras, por un total de 367.726,78 pesetas, y su abono al crédito número 348.613-2 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que las obras se adjudiquen a «Ignacio Ríos Pérez», por un importe de contrata de 357.205,52 pesetas, debiendo constituir en la Caja General de Depósitos una fianza definitiva por importe de 14.288,22 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1965.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla.—Calle Zaragoza, 10.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» la ampliación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio número 4, en solicitud de autorización para ampliar la subestación de transformación que se menciona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica, propiedad de la Sociedad peticionaria, que actualmente tiene en explotación en el pueblo de Alcalá de Henares, con una potencia instalada de 20 MVA. y relación de transformación 46/15 kilovoltios. La ampliación que se autoriza consiste en la instalación de un transformador trifásico de 30 MVA. con relación de transformación 132/46 kilovoltios. El actual sistema de barras de 46 kilovoltios se prolongará hasta enlazar con el que se instalará con motivo de la ampliación, y un nuevo doble embarrado a 132 kilovoltios, en el que se montarán cinco posiciones, será destinado para recibir energía a esta tensión, procedente, tanto de las futuras líneas de interconexión previstas a 132 kilovoltios, como la transformada por la nueva unidad que ahora ha de instalarse y la que se instale en una futura ampliación.

La ampliación en 15 kilovoltios consiste en la construcción de un nuevo edificio situado en prolongación del actual y en el cual se instalará un doble embarrado preparado para doce salidas de líneas, el cual se prolongará hasta enlazar con el ya existente. Completará la ampliación la instalación suplementaria del equipo de protección, mando, medida y maniobra correspondiente.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La ampliación de la subestación mencionada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumpli-

miento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1965.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de junio de 1965 por la que se declara a la central hortofrutícola de «Pascual Hermanos, S. R. C.», a construir en Almenara (Castellón de la Plana) comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición que formula la empresa «Pascual Hermanos, S. R. C.», de Pego (Alicante), para la instalación de una central hortofrutícola en Almenara (Castellón de la Plana), acogiéndose a los beneficios previstos en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la central hortofrutícola de la empresa «Pascual Hermanos, S. R. C.», de Pego (Alicante), a construir en Almenara (Castellón de la Plana), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, a) Manipulación de Productos Agrícolas Perecederos, del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo incluyéndola en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965.

Dos.—Exceptuar la expropiación forzosa, reducción durante el primer quinquenio del 50 por 100 del impuesto sobre la renta y reducción durante cinco del 95 por 100 de los derechos arancelarios, por no haberse solicitado ni probado su necesidad.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial que se propone queda comprendida dentro del Sector Industrial Agrario de Interés Preferente

Cuatro.—Que se conceda un plazo de dos meses para la presentación del proyecto, tres para la iniciación de las obras y de dieciocho para la terminación de las instalaciones, contados desde la fecha de aceptación de la resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Galería de servicios de pista e instalaciones en el Aeropuerto de Madrid» a la Empresa «Dragados y Construcciones».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso de la obra «Galería de servicios de pista e instalaciones en el Aeropuerto de Madrid» a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 6.592.954,38 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1965.—El Director general, Antonio Núñez Rodríguez.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 1 de julio de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,829	60,009
1 Dólar canadiense	55,214	55,380
1 Franco francés nuevo	12,208	12,244
1 Libra esterlina	167,006	167,508
1 Franco suizo	13,801	13,842
100 Francos belgas	120,556	120,918
1 Marco alemán	14,941	14,985
100 Liras italianas	9,576	9,604
1 Florín holandés	16,604	16,653
1 Corona sueca	11,567	11,601
1 Corona danesa	8,627	8,652
1 Corona noruega	8,362	8,387
1 Marco finlandés	18,589	18,644
100 Chelines austriacos	231,832	232,529
100 Escudos portugueses	208,224	208,850

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 1709/1965, de 24 de junio, por el que se declara de urgencia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación por el Ministerio de Información y Turismo de una parcela de terreno en término de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

El Ministerio de Información y Turismo precisa ocupar, con carácter de urgencia, una parcela de terreno de treinta por treinta metros en el vértice San José, con setecientos setenta y ocho, perteneciente al término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), para el establecimiento del Enlace de la Televisión Portuguesa con la Eurovisión.

La indicada parcela forma parte de la finca «La Margaritas», y se requiere su ocupación inmediata para la instalación de los indicados servicios de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre expropiación forzosa, la ocupación por el Ministerio de Información y Turismo, para la instalación del Enlace de Televisión Portuguesa con la Eurovisión, de una parcela de terreno de novecientos metros cuadrados, a segregar de la finca de mayor extensión denominada «La Margaritas», sita en término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), perteneciente a diversos propietarios, radicante en el vértice del monte de «San José», que tiene una cota de setecientos setenta y ocho metros

Artículo segundo.—Las obras del referido Enlace se realizarán, según proyecto aprobado, por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, a cuya competencia afecta.

Artículo tercero.—El Ministro de Información y Turismo dictará las normas precisas para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE